



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R. N° 2007 058 - 11

#### **VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **ANGELICA MIRANDA CASTILLO**; los antecedentes proporcionados por el Director de la Unidad Académica Los Angeles, en Nota Ad-096/2007 de fecha 28 de febrero de 2007; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### **RESUELVO :**

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones, por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2007, a la Sra. **ANGELICA MIRANDA CASTILLO**, Académica del Departamento de Educación de la Unidad Académica Los Angeles, con el objeto de atender asuntos de carácter familiar.
2. El Director de la Unidad Académica Los Angeles, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **ANGELICA MIRANDA CASTILLO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 20 de marzo de 2007.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**